



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de "Camino de los Cuadrados", en el Departamento de Tacuarembó, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 15 de abril de 2021;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Administración Nacional de Educación Pública), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 7.840 (p) rural, ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas procedió a practicar la correspondiente tasación que ascendió a la suma total de 34 UR (treinta y cuatro Unidades Reajustables), la que fue aceptada según Resolución N° 1.867/022, Acta N° 27, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de 17 de agosto de 2022, no teniendo objeciones al respecto;-----

III) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – (Administración Nacional de Educación Pública), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de “Camino de los Cuadrados”, en el Departamento de Tacuarembó, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 7.840 (p) rural, ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N° 1E en el plano N° 107/2021, de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de mayo de 2021, cuya área total es de 0ha 1.138m² y sus deslindes son: por el Norte-Noroeste tramo recto de 152m3 con frente a Camino Vecinal; por el Este-Noreste tramo recto de 7m5; por el Sur-Sureste tramo recto de 135m1 lindando por ambos vientos



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

con el Padrón N° 7.840 (p) (fracción 1R del mismo plano) y finalmente por el Oeste-Sureste tramo recto de 8m6 lindando con el Padrón N° 15.758.-----

2º) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, la cual ascendió a 34 UR (treinta y cuatro Unidades Reajustables).-----

3º) Autorízase la inversión de 34 UR (treinta y cuatro Unidades Reajustables). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-----

4º) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Pública y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LACALLE POU LUIS